

## Convocatoria de Asamblea Especial



FECHA: 02/09/2024

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	HSBC
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
<b>SERIE</b>	N/A
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	ESPECIAL
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	20/09/2024
<b>HORA</b>	10:00
<b>LUGAR</b>	Avenida Paseo de la Reforma No. 347, Piso 21, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500
<b>¿PROPONE DERECHO?</b>	No

### ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para que la Sociedad emita en los Estados Unidos Mexicanos y coloque de manera privada y sin que medie oferta pública a HSBC Latin America Holdings (UK) Limited, como obligacionista, obligaciones subordinadas de capital, preferentes, no susceptibles de convertirse en acciones y respecto de las cuales operará la remisión o condonación de deuda por el monto, plazo, tasa y demás características que sean determinadas por los accionistas de la Sociedad en la Asamblea.

II. Designación de delegados de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

### REQUISITOS DE ASISTENCIA

Para tener derecho de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán obtener a más tardar 2 (dos) días hábiles de anticipación su tarjeta de admisión, la cual será expedida por la Secretaría del Consejo y entregada en el domicilio social de la sociedad, a la persona a cuyo nombre estén inscritas las acciones representativas del capital social o en base a las constancias expedidas por la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado constituido mediante poder otorgado en formularios elaborados por esta sociedad en los términos y con los requisitos que se establecen en las fracciones I, II y III del artículo 16 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Esta Sociedad tendrá a disposición de los representantes de los accionistas los formularios de los poderes durante el plazo a que se refiere el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con el fin de que aquellos puedan hacerlos llegar con oportunidad a sus representados.